



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

01 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 968

VISTO: El Contrato suscripto el 14/11/2022 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa El K CHA LIMITADA, representada por su Presidente, Sr. Reynaldo Emmanuel López Aguirre, D.N.I. N° 34.958.131; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra necesaria para la colocación de pavimento articulado intertrabado (adoquines), en calle Bartolomé Hernández, San José;

Que el referido Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que en su Cláusula Cuarta se establece el plazo de los servicios contratados en 30 (treinta) días, contados a partir del 01/10/2022, o hasta agotar el presupuesto de \$ 1.409.950.- (pesos un millón cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta), IVA incluido, consignado en su Cláusula Tercera;

Que tal documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 14.169-M17(I)-D-22, iniciado por la Delegación San José y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Sub-Secretaría de Gobierno, Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscrito el 14/11/2022, entre esta Municipalidad y la Cooperativa El K CHA LIMITADA, representada por su Presidente, Sr. Reynaldo Emmanuel López Aguirre, D.N.I. N° 34.958.131, con período de vigencia por el término de 30 (treinta) días, contados a partir del 01/10/2022, o hasta agotar el presupuesto de \$ 1.409.950.- (pesos un millón cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta), IVA incluido, consignado en su Cláusula Tercera, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Coop. El K Cha Limitada, a través de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.-


ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Delegación San José, Contaduría General, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

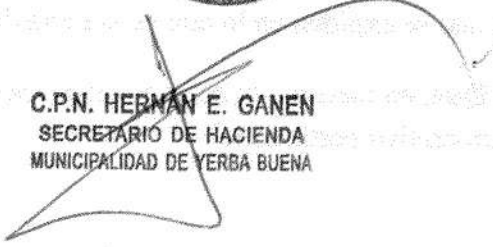
ARTICULO QUINTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.-



Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA